

4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad cedente y de la entidad cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance que ha servido de base a los acuerdos adoptados y a oponerse a esta cesión en el plazo de un mes, según lo previsto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 4 de noviembre de 2005.—El Administrador único, don Javier Insenser Nieto.—56.736.

y 3.ª 16-11-2005

### **FRUTA EXPRESS SELECCIÓN ÉLITE, S. A. (En liquidación)**

La sociedad «Fruta Express Selección Élite, Sociedad Anónima» en su Junta General Ordinaria de fecha 30 de junio de 2005, tomó entre otros, el acuerdo de disolver la sociedad, abriendo para ello el período de liquidación y añadiendo a su denominación la expresión «en liquidación», adoptando también el acuerdo de cesar en sus cargos a los administradores vigentes a esa fecha, y nombrar liquidador único de la sociedad por tiempo indefinido a don Roberto Domínguez Repollés, que acepta el cargo en el mismo acto manifestando no estar incurso en incompatibilidad legal alguna.

Madrid, 8 de noviembre de 2005.—El Liquidador, Roberto Domínguez Repollés.—57.615.

### **G. I. GRANITOS IBÉRICOS, S. A.**

*Junta general extraordinaria*

El Consejo de Administración de la sociedad G.I. Granitos Ibéricos, Sociedad Anónima, de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado, por unanimidad, convocar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se celebrará en el domicilio social de Polígono Industrial «A Granxa», Avenida Principal sin número, 36400 Porriño, el día dos de diciembre de dos mil cinco, a las 9:00 horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día siguiente, tres de diciembre de dos mil cinco, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta de distribución de dividendos con cargo a reservas voluntarias.

Segundo.—Nombramiento de Administradores.

Tercero.—Delegación de facultades.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta.

De conformidad con los artículos 48 y 112 de la vigente ley de Sociedades Anónimas, desde la presente convocatoria, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, de forma gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General. Los accionistas podrán solicitar por escrito la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que sean precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del día.

Porriño, 15 de noviembre de 2005.—Secretario del Consejo de Administración, Josef Fröhlingdorf.—58.423.

### **GEMBRES ARTE, S. L. (Sociedad absorbente) INVERSIONES STERNES, S. L. Sociedad unipersonal IBABESA 88, S. A. (Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusiones por absorción consecutivas*

Las Juntas Generales de Socios de las mercantiles Gembres Arte, S. L., Inversiones Sternes, S. L. (Sociedad

Unipersonal), e Ibabesa 88, S. A., celebradas con el carácter de Universal el día 7 de noviembre de 2005, aprobaron por unanimidad tanto los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes, como la operación por la cual la mercantil Gembres Arte, S. L. (Sociedad Absorbente) procede primeramente a realizar una fusión por absorción de la mercantil Inversiones Sternes, S. L. Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida), íntegramente participada por la Absorbente, lo cual implica la extinción de Inversiones Sternes, S. L. Sociedad Unipersonal y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente que adquiere por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la Absorbida; e inmediatamente a continuación, la mercantil Gembres Arte, S. L. (Sociedad Absorbente) procede a realizar una fusión por absorción de la mercantil Ibabesa 88, S. A., íntegramente participada por la absorbente tras la primera absorción citada, lo cual implicará asimismo la extinción de Ibabesa 88, S. A. (Sociedad Absorbida) y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente que adquiere por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de dicha Compañía.

Las fusiones descritas anteriormente se realizan conforme al Proyecto de Fusión conjunto suscrito por los Órganos de Administración de las Compañías intervinientes en fecha 19 de octubre de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya en fecha 27 de octubre de 2005 en el que se prevé que las fusiones tendrán efectos contables a partir de la fecha de 1 de enero de 2005, éste día inclusive. La sociedad absorbente no aumentará su capital social ni canjeará participaciones sociales al ser titular, directamente, de todas las participaciones sociales que integran el capital social de las sociedades absorbidas.

De conformidad con el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, Gembres Arte, S. L. adoptará la denominación social de la Absorbida que se extingue Ibabesa 88, S. A. (pasando por lo tanto a denominarse Ibabesa 88, S. L.), modificando sus Estatutos sociales únicamente en lo referente al cambio de denominación social.

Se hace constar el derecho de los socios, trabajadores y acreedores de cualesquiera de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como también de los demás documentos relacionados con las fusiones, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social, pudiendo asimismo obtener su envío o entrega gratuita. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en los arts. 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de tales acuerdos, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejercitar su derecho de oposición a las fusiones, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

Bilbao, 7 de noviembre de 2005.—Los Administradores Únicos de Gembres Arte, S. L., Inversiones Sternes, S.L.U. e Ibabesa 88, S. L., María Luisa Blanco Pérez y Gonzalo Gallego de la Fuente.—57.390.

1.ª 16-11-2005

### **GENERAL DE TERRENOS Y EDIFICIOS, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**SAITE LA GRELA, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, de aplicación por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Universales de Socios de Saite La Grela, S.L., Sociedad Unipersonal y General de Terrenos y Edificios, S.L., Sociedad Unipersonal, celebradas el día 4 de noviembre

de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de Saite La Grela, S.L. por General de Terrenos y Edificios, S.L. con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y el traspaso en bloque por sucesión universal, de todo su patrimonio, derechos y obligaciones en favor de la Sociedad absorbente, en los términos previstos en el proyecto de fusión aprobado y firmado por los Administradores de las dos sociedades, y depositado en el Registro Mercantil de A Coruña el día 2 de noviembre de 2005, tomándose como Balances de fusión los Balances cerrados a 28 de febrero de 2005. Todas las operaciones efectuadas por la sociedad absorbida a partir del 1 de marzo de 2005, hasta la fecha de otorgamiento de la escritura de fusión, se consideran realizados a efectos contables por cuenta de la Sociedad absorbente.

Siendo General de Terrenos y Edificios, S.L., Sociedad Unipersonal propietaria del cien por cien de las participaciones de la absorbida, de acuerdo por lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede ampliación de capital, ni elaboración de informe de experto independiente ni de los Administradores, ni el canje de las acciones estipuladas por los apartados b) y c) del artículo 235 del mismo texto legal.

Las operaciones realizadas por la Sociedad absorbida se entenderán realizadas, a efectos contables, por la absorbente, General de Terrenos y Edificios, S.L. a partir del día 1 de marzo de 2005.

La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno, no existiendo clases especiales de participaciones, ni derechos especiales distintos de las participaciones, ni se contemplan ventajas especiales a favor de los Administradores de la sociedad absorbente o de terceras personas.

Expresamente se hace constar el derecho que asiste a los Socios y acreedores de las dos sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Para ejercitar el derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

A Coruña, 4 de noviembre de 2005.—Don Óscar Rama Penas, Secretario del Consejo de Administración de General de Terrenos y Edificios, S.L. y don Héctor Cepero Aznar, Administrador único de Saite La Grela, S.L.—57.748.

y 3.ª 16-11-2005

### **GONLOA, S. L. (Sociedad absorbente)**

### **INMOBILIARIA GONZÁLEZ SARDINO, S. L. (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los dos socios de las sociedades referenciadas aprobaron, reunidos en Junta Universal del día 8 de noviembre de 2005, la fusión por absorción de la Sociedad Inmobiliaria González Sardino, Sociedad Limitada, por la Sociedad Gonloa, Sociedad Limitada, y la transmisión en bloque de todo el patrimonio, derechos y obligaciones de la Sociedad Inmobiliaria González Sardino, Sociedad Limitada, a la absorbente Gonloa, Sociedad Limitada, en los términos previstos en el proyecto de fusión de fecha 4 de noviembre de 2005, aprobado y firmado por el Administrador y los socios de dichas Sociedades.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de oposición a la fusión que pueden ejercer los acreedores durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

La Sociedad absorbida se disuelve sin liquidación por la Sociedad Gonloa, Sociedad Limitada, a la que se le transmite en bloque su patrimonio social y que adquirirá